

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

AFINANCE FINANCIAL CONSULTING, SL, con CIF B66481748, incluye las siguientes condiciones generales de contratación en todos sus contratos de intermediación:

EL CLIENTE (*) mediante el presente encomiendan y autorizan a EL INTERMEDIARIO la gestión en exclusiva de intermediar y tramitar con entidades de crédito para la obtención de un préstamo-crédito hipotecario y/o personal.

1.- PROTECCIÓN DE DATOS: Por ello, y a efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, EL CLIENTE mediante la firma del presente documento reconoce haber sido informado, ser consciente y por tanto, autoriza:

- 1.1. La incorporación y tratamiento de sus datos personales a los ficheros de los que sea titular EL INTERMEDIARIO con la finalidad de cumplir la labor que mediante el presente le ha sido encomendada, así como, con fines de publicidad comercial.
- 1.2. A comunicar sus datos personales a entidades de crédito y/u otras personas del sector financiero e inmobiliario, incluso a otros intermediarios bancarios, así como, de seguros, para estudiar y tramitar la operación planteada por EL CLIENTE, pudiendo las entidades designadas por EL INTERMEDIARIO:
 - a) Incorporar y tratar los datos personales de EL CLIENTE a sus ficheros para realizar cualquier actuación relacionada con el estudio, tramitación y/o concesión de la operación crediticia planteada.
 - b) Realizar consultas sobre el historial crediticio de EL CLIENTE ante organismos públicos (T.G.S.S., I.N.S.S., A.E.A.T., Registro de la Propiedad y Mercantil) o privados (ASNEF, BADEXCUG, EQUIFAX, VEDACON), y en especial ante la Central de Información de Riesgos del Banco de España (C.I.R.B.E.).
 - c) Conservar sus datos con fines de publicidad comercial, así como, realizar el tratamiento automatizado de los mismos mediante herramientas de sistemas expertos (scoring, data mining,...) incluso una vez finalizada la relación.
- 1.3. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, EL CLIENTE podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico info@grupoafinance.com. Asimismo, le informamos que podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales remitidas por un medio electrónico, enviando un e-mail a la misma dirección de correo electrónico."

2.- DOCUMENTACIÓN: EL CLIENTE manifiesta que toda la documentación aportada en la tramitación de la presente operación concuerda fielmente con la realidad, exonerando expresamente al INTERMEDIARIO de cualquier responsabilidad por falsedad, error o cualquier otra circunstancia, ya que únicamente se ha limitado a entregar la documentación aportada por el mismo. A este respecto, EL INTERMEDIARIO informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

3.- HONORARIOS: El precio total que EL CLIENTE deberá abonar al INTERMEDIARIO por su labor de intermediación financiera, ascenderá a _____ EUROS (_____-€), minutándose aparte los impuestos y gastos que no se paguen a través de EL INTERMEDIARIO como por ejemplo, notaría, registro, impuestos, gestoría, etc., así como los servicios y productos que puedan ser necesarios contratar durante la tramitación del crédito o préstamo, como por ejemplo seguros y tasación.

- a) Los honorarios fijados en este documento, **deberán abonarse con una antelación mínima de 3 a la formalización de la operación de crédito/préstamo.**
- b) No obstante lo anterior, EL/LOS CLIENTES estarán **obligados al pago de los honorarios pactados cuando, habiéndole aprobado EL INTERMEDIARIO la operación en una o más entidades financieras o de crédito, EL/LOS CLIENTES quiera/n formalizar la operación financiera en la/s misma/s entidad/es sin la intervención del intermediario.**
- c) Transcurrido el plazo de 14 días previsto para el desistimiento sin penalización, EL CLIENTE sólo podrá desistir abonando al INTERMEDIARIO el 50% de los honorarios pactados.
- d) De igual modo, una vez obtenida/s la/s FEIN y FiAE EL CLIENTE sólo podrá desistir abonando al INTERMEDIARIO los honorarios pactados.
- e) Si el CLIENTE hiciere uso de la documentación obtenida a través de AFINANCE para la obtención de un préstamo sin la intervención del INTERMEDIARIO, se considerarán devengados el 100 % de los Honorarios con obligación de pago por parte del CLIENTE.
- f) Con la firma de este documento, EL CLIENTE reconoce haber leído el Folleto Informativo de Tarifas que EL INTERMEDIARIO tiene debidamente inscrito en el Registro Estatal previsto por la Ley 2/2009 de 31 de marzo y colgado en su página web www.afinance.es.

En este sentido, EL CLIENTE, declara conocer que el cálculo de los gastos minutados aparte de los honorarios del INTERMEDIARIO, esto es, notaría, gestoría, registro, etc., es estimativo, exonerando al INTERMEDIARIO en el supuesto que habiéndose trasladado en inicio un importe, con posterioridad dicha suma sufriera algún tipo de variación. Del mismo modo, EL CLIENTE exonera de cualquier responsabilidad al INTERMEDIARIO para el supuesto que, concedido el préstamo hipotecario, se procediera por parte de algún organismo público a efectuar inspección legal i fiscal de la que pudieran derivarse sanciones o pagos adicionales.

Los honorarios serán abonados por el CLIENTE al INTERMEDIARIO en el momento de la firma del crédito o préstamo hipotecario, a través de un cheque bancario, transferencia o cualquier otro método de pago aceptado en derecho.

* Para el caso de que EL CLIENTE aporte documentación y/o información adicional de otras personas (VALES, PRESTATARIOS...), necesaria para la obtención del préstamo-crédito hipotecario y/o personal, se compromete a que la persona que aporte documentación conozca el contenido del presente en su totalidad y por tanto ratifique el mismo dando así su consentimiento expreso a dicho fin.

** Informamos a EL CLIENTE que, en el caso de que la operación financiera no prospere o bien sea dada de baja por parte del cliente, se procederá a la destrucción de toda la documentación aportada.

4º.- TASACIÓN: En este acto EL CLIENTE autoriza al INTERMEDIARIO para que el mismo solicite en nombre y coste del CLIENTE la tasación necesaria para gestionar el encargo.

Una vez la operación haya sido pre aceptada EL INTERMEDIARIO pedirá al CLIENTE el ingreso del importe de la tasación correspondiente.

Si tras la ejecución por parte del INTERMEDIARIO de trabajos destinados a la obtención de una Tasación y habiéndose realizado la misma, el CLIENTE desiste de continuar con la presente contratación, deberá abonar el 50% de los honorarios pactados.

5º.- DOCUMENTACIÓN PREVIA. Mediante la rúbrica de la presente Nota de encargo:

5.1. EL CLIENTE declara que ha examinado, leído y entendido el documento "Información Precontractual" así como el resto de documentación que la empresa tiene a su disposición en la web www.afinance.es.

5.2. EL CLIENTE declara que ha examinado, leído y entendido el folleto de tarifas que EL INTERMEDIARIO tiene debidamente inscrito en el registro Estatal previsto por la Ley 2/2009 de 31 de marzo y publicado en su página web www.afinance.es.

6º.- DERECHO DE DESISTIMIENTO: EL CLIENTE, una vez examinada con total comprensión la información facilitada, dispone de la facultar de desistir del presente contrato mediante comunicación fehaciente al INTERMEDIARIO **siempre y cuando no se haya formalizado la operación solicitada y no haya transcurrido el plazo de 14 días desde la suscripción de este contrato**, sin necesidad de alegar causa alguna y sin que ello conlleve coste alguno para el CLIENTE.

El contrato podrá ser resuelto de forma anticipada y unilateral por quien habiendo cumplido con las obligaciones pactadas alegue el incumplimiento grave y esencial de las obligaciones de la contraparte y siempre que se le haya otorgado un plazo razonable para el cumplimiento de lo exigido, todo ello de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

EL CLIENTE podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.